

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., siete de febrero de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00564
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: AGUA Y TIERRA LOGISTICA S.A.S Y OTROS

Previo a resolver sobre la notificación de los demandados AGUA Y TIERRA LOGISTICA S.A.S. y ORLANDO VARGAS MENDIVELSO la parte actora aporte copia del aviso debidamente cotejada por la empresa postal de conformidad con el inciso cuarto del art. 292 del C.G.P. y por secretaría procédase a ubicar y agregar al expediente el escrito que indica haber radicado la parte actora el 18 de diciembre de 2019.

Se reconoce personería jurídica al abogado WILLIAM CONDE RODRIGUEZ como apoderado judicial de la sociedad demandada AGUA Y TIERRA LOGISTICA S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido y remitido al despacho mediante correo electrónico del 21/07/2021.

Por secretaría remítase a dicho apoderado vía electrónica el vínculo para que pueda tener acceso al expediente.

De otro lado, de conformidad con el artículo 108 del C.G.P. y art. 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena el EMPLAZAMIENTO del demandado SEBASTIÁN CAMILO VARGAS CONDE.

Para tal fin, secretaría deberá ingresar al REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS para incluir el nombre de la(s) persona(s) que se ordena emplazar, su número de identificación, si se conoce, el nombre de las partes, la clase de proceso y su radicación, el nombre de este despacho y la fecha de la providencia que ordena el emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e7cbcb60884e01154f30151d17be45ae08d06ab362d0d87fb73788609170af**
Documento generado en 07/02/2022 08:18:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>